MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA Nº52/58

Corresponde al expediente N° 163-H-958.-

El Honorable Concejo Deliberante, del partido de Tigre, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1.- El Departamento Ejecutivo hará confeccionar un plano de todo el Partido de Tigre, en el cual deberá constar gráficamente todos los bienes raíces de la Municipalidad; señalando en el mismo la superficie de cada una.-

Art .2.- Con las copias de los Títulos de los bienes raíces Municipales se formara un registro que deberá tenerse al día; haciendo constar el uso del bien excluyendo las calles.

Art. 3.- Cuando no existan títulos, se hará la historia del bien certificando los considerados mostrencos, pero todos figurarán en el plano mencionado en el Art.l.-

Art. 4.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Sala de Sesiones, Septiembre 26 de 1958.
ORDENANZA 52/58
FIRMADO: Pagani, prosecretario. Carrasquero, vicepresidente.

PROMULGADA POR DECRETO 278 DEL 6-10-58